



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 115-2021-UNF/PCO

Sullana, 27 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 317-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 27 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

1

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 195-2021-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 79 999 411,00 (Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Once y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar las actividades e inversiones en el marco de la implementación de la "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva", en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; de la cual le corresponde a la Universidad Nacional de Frontera el importe de S/ 424,717.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES) según Anexo adjunto al dispositivo citado.

Que, con Informe N° 317-2021-UNF/PCO-OPEP, de fecha 27 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, mediante el documento resolutivo pertinente, la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos a la UNF, teniendo en cuenta el procedimiento estipulado en el artículo 2° del Decreto del Decreto Supremo N° 195-2021-EF.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU y 149-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 195-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 424,717.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)	2
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5005859 CAPACITACION DOCENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		93,600
Total Actividad 5005859		93,600
PRODUCTO	: 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD	: 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		177,617
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		120,000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Total Actividad 5006047 297,617

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 33,500

Total Actividad 5000003 33,500

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 424,717

TOTAL PLIEGO 424,717
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Handwritten signatures and official stamps of Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer (Presidente de la Comisión Organizadora) and Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera (SECRETARIO GENERAL) over the university logo.